



Instituto Electoral del Estado

IEE/JE-0103/13



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA DISMINUCIÓN EN EL COMPORTAMIENTO PRESUPUESTAL DE INGRESOS DOS MIL TRECE DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En el reinicio de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce de la sesión ordinaria de once del mismo mes y año, la Junta Ejecutiva aprobó diversas modificaciones al Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado.

II. A través del memorándum IEE/DA/1590/13, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Organismo lo siguiente:

“....

Con fundamento en el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, con motivo del cierre contable correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece y conforme a los criterios establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por este atento conducto solicito se sirva someter a aprobación de la Junta Ejecutiva la disminución en el Comportamiento Presupuestal de Ingresos el saldo final de la cuenta contable 500.1 “diversos” por \$15,243.56 (Quince mil doscientos cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.)

Lo anterior, derivado de los depósitos que al 31 de diciembre de dos mil trece fueron ingresados a la cuenta bancaria de este Instituto y se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal.

....”

III. El mismo día, treinta y uno de diciembre de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López, a través del comunicado IEE/SE-4518/13, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.



3. Que, el diverso 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que la Dirección Administrativa tendrá entre otras, la atribución de Proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En esos términos, el Director Administrativo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la propuesta de disminuir el comportamiento presupuestal de ingresos el saldo final de la cuenta contable 500. 1 "Diversos" por la cantidad de \$15, 243.56 (Quince mil doscientos cuarenta y tres pesos 56/100 M.N.), esto derivado del cierre contable correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece.

Así mismo, el Titular de la Dirección Administrativa respecto de este movimiento presupuestal señala que derivado de los depósitos que al treinta y uno de diciembre de dos mil trece fueron ingresados a la cuenta bancaria de este Instituto y se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestal, tal y como se aprecia en el comunicado detallado en el antecedente II de este documento.

En consecuencia, éste Órgano Central al analizar la propuesta materia de este acuerdo observa que la misma se ajusta al marco legal aplicable y al ser informado que dicho movimiento no generará ningún incumplimiento en los compromisos de pago que tiene el Instituto Electoral del Estado, autoriza la disminución en el comportamiento presupuestal dos mil trece en los términos presentados por la aludida Dirección, facultando a su Titular para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 fracción II del Código Comicial.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza disminución en el comportamiento presupuestal de ingresos dos mil trece del Organismo, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Director Administrativo para ejecutar el presente acuerdo, en términos del considerando 3 de este documento.



Instituto Electoral del Estado



TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil trece de la sesión iniciada el día once del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ



LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ